**PODER JUDICIAL**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 10/2017**

**Inciso 16**

**PLIEGO SIN COSTO**

* El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:
* T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012,
* Decreto Nº 155/013,
* Acordada Nº 7400 de 27 de junio de 2000,
* Decreto Nº 131/2014: Pliego Único de Bases y Condiciones  Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales,
* Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación, en tanto fueren aplicables.

**Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES**

**Art. 1.1.- OBJETO DEL LLAMADO**

* + 1. **Limpieza del Centro de Servicios Periciales (Laboratorios y Morgue del Poder Judicial) sito en Gonzalo Ramírez 1227 Montevideo**
		2. **Los oferentes deberán realizar una visita de carácter obligatorio a las instalaciones objeto de este llamado el 3 de mayo de 2017 a las 15 horas.** Por la visita la empresa solicitará que se le firme la constancia de visita que se anexa en el pliego, por el funcionario o encargado de la misma,
		3. **Se deberá acreditar experiencia en limpieza de hospitales, morgues y laboratorios.**

**Art. 1.2.- CARACTERÍSTICAS ESPECIALES**

**1.2.1.** Será de cargo de la empresa: las cargas sociales, aportes fiscales y de seguridad social, gastos de mano de obra, útiles, materiales, uniformes, etc., siendo asimismo obligación de la misma, contratar seguros por enfermedad y accidentes del personal afectado.

**1.2.2.** **En acuerdo a la frecuencia del servicio para las áreas y espacios comunes,** cinco días por semana corresponde: a) barrido de pisos lavado de pisos de vinílicos, cerámicas, baldosas o monolíticos con agua y detergente b) barrido y lavado de escaleras y pisos de ascensores con agua y detergente c) lavado de artefactos de baño con hipoclorito de sodio y detergente e) repaso de griferías con agua y detergente; f) repaso de escritorios, mesas mostradores y barandas de madera, vaciado de papeleras. **Un día por quincena** baldeado de veredas. **Una vez por mes** a) barrido y retiro de residuos en pozos de aire, azoteas según se solicita en el listado y pozos de ascensor cuando corresponda; b) la limpieza de vidrios en forma mensual. No se encuentra incluido en este llamado el encerado de pisos, ni limpieza de vajilla.

**Departamento de Medicina Forense** que contempla la planta baja, primer y segundo piso del edificio, la cobertura del servicio será lunes a viernes el primer turno en el horario de 7 a 13 horas y en el segundo turno de 12 a 18 horas, en el horario de superposición de tareas se realizarán las limpiezas de túnicas.

Los sábados y domingos y feriados se realizará **un** turno de 6 horas cada día.

El operario destinado a limpieza de vidrios, cumplirá la tarea en un turno de 6 horas una vez al mes.

Cada área sucia o limpia deberá tener su personal específico y equipos de limpieza específicos para el área y no podrán utilizarse en otras áreas, se deberá de realizar de acuerdo al protocolo del Departamento de Medicina Forense,

Lavado, secado y acondicionamiento (en la sala adecuada para ello) de la ropa utilizada por el personal durante las autopsias y del resto del personal relacionado con la tarea, y túnicas del laboratorio.

**Laboratorios 3 y 4 piso,** Recogida y retirada de residuos biológicos en bolsas adecuadas (decreto 586/009). Limpieza del material de vidrio del laboratorio (Volumétrico, tubos, vasos viales etc.) en forma diaria.

Heladeras y Freezer, se realizará solamente con la supervisión de los técnicos responsables y bajo estrictas condiciones de bioseguridad y confidencialidad, de acuerdo a los protocolos del Laboratorio.

Pisos puertas y paredes de los laboratorios, las paredes y puertas se limpiarán con una frecuencia semanal con productos desinfectantes y bactericidas. Los pisos en forma diaria.

El personal afectado para estos pisos serán solamente de lunes a viernes en el primer turno en el horario de 7 a 13 horas y el segundo turno de 12 a 18 horas, en el horario de superposición de tareas se realizarán las limpiezas de material de vidrio y túnicas.

**1.2.3.** La empresa adjudicataria deberá proporcionar a su personal todos los materiales, maquinaria y útiles necesarios para la realización del servicio. **Las tareas descriptas deberán de realizarse con un total de 7 operarios distribuidos en turnos de 6 horas: Tres operarios en la mañana, cuatro operarios en la tarde y 2 operarios sábados, domingos y feriados en un turno de 6 horas y un vidriero una vez al mes en un turno de 6 horas.**

**1.2.4.** La empresa oferente deberá presentar, junto con su propuesta, documentación que avale años de existencia de la misma cumpliendo servicios análogos al solicitado, los organismos donde ha efectuado y/o efectúa actualmente servicios de limpieza, y periodos durante el cual ha cumplido los mismos. Expresar su capacidad empresarial y referencias comerciales, indicando el nombre de la persona y teléfono de contacto en cada uno de los casos.

**1.2.5.** La empresa adjudicataria suscribirá oportunamente el contrato respectivo ante los Servicios Notariales de la Suprema Corte de Justicia.

**1.2.6.** Mensualmente la empresa adjudicataria deberá presentar ante el Departamento de Inventarios del Poder Judicial la información que le será requerida por contrato para el cumplimiento del art 4 de la ley 18251. El incumplimiento de dicha obligación como lo estipula el procedimiento de control será causal de rescisión de contrato.

**1.2.7.** **No serán consideradas en el estudio aquellas empresas que coticen un valor inferior a $ 210 la hora, a los efectos de la comparación se considerará que el monto mensual cotizado corresponde a un mes de treinta días (22 día hábiles y 8 sábados, domingos y feriados).**

**Art. 2.- COMUNICACIONES**

 Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial: Dirección: San José 1088. Tel.: 2 902.13.59 –2 908.93.97. Fax: 2902.14.88.Correo Electrónico: adquisiciones@poderjudicial.gub.uy

 Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado con copia, acta notarial, fax o correo electrónico.

**Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS**

 Cualquier futuro oferente podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualesquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones, solicitudes o consultas específicas, hasta 3 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho plazo, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios o responder consultas o solicitudes. Las consultas, solicitudes o aclaraciones serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción.

 La Administración comunicará lo resuelto, así como cualquier información ampliatoria o aclaratoria que estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos.

**Art. 4.- FORMA DE COTIZACION.**

 Precio de plaza, debiendo cotizar el precio mensual del servicio.-

**Art. 5.- MONEDA DE COTIZACION**.

 La oferta se presentará en **Moneda Nacional**.

**Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**.

 a) La oferta se presentará  en sobre cerrado, **original y copia**  en papel simple, sin perjuicio de lo establecido en el art.63 inc. 5 del T.O.C.A.F. **La misma deberá de estar firmada por representante registrado y validado en el RUPE. La empresa deberá de estar en ACTIVO.**

 b) Los precios cotizados deberán indicar todos los tributos que correspondan al oferente y su porcentaje, en el total de la oferta, **especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa, manifestando si los referidos tributos están o no incluidos en los precios**. En caso de no establecerse esta circunstancia, se considerará que los precios son con todos los tributos incluidos.

**Art. 7.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE**.

 Junto a su cotización los oferentes deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, la cual será verificada durante el Acto de Apertura

     a)  **Constancia de visita a la sede**.

 b) Antecedentes comerciales con organismos públicos y privados en tareas similares (limpiezas hospitalarias, laboratorios, morgues) de los últimos 3 años, acreditados mediante constancias debidamente firmadas por los jerarcas de los organismos o representantes de las empresas, con indicación de teléfonos de contacto.

Aquellas empresas que no cumplan con la presentación de los documentos solicitados en el momento del Acto de Apertura, dispondrán de un plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión. No serán consideradas las propuestas cuyos oferentes no hubieran levantado la observación dentro del plazo establecido

**Art. 8.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA**

 **a) Fecha: 12 de mayo de 2017**

 **b) Hora: 15:00 hs.**

 **c) Lugar**: Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial, sito en la calle **SAN JOSE 1088**. Tel.2 902.13.59, FAX 2 902.14.88.

**Art. 9.- APERTURA DE OFERTAS**

 Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

 Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

**Art. 10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE PRECIO.**

 No inferior a **150 días**, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta y el precio establecido en la misma, no aplicándose ajuste alguno.

 El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

**Art. 11.- PLAZO.**

 **El plazo del contrato será a partir del 01/07/2017 al 31/12/2017.**

En caso que por las resultancias del procedimiento no pueda suscribirse el contrato al 01/07/2017, la vigencia del mismo será desde la suscripción y hasta el 31/12/2017.

 El plazo se prorrogará automáticamente por un período anual y consecutivo, siempre y cuando no medie comunicación en contrario con una antelación de 30 días previo al vencimiento del plazo respectivo.

 Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, el Poder Judicial podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, rescindir unilateralmente el contrato oportunamente suscrito, en forma total o parcial, con un preaviso no inferior a 15 días, por telegrama colacionado u otro medio auténtico.

**Art. 12.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.**

 El contrato se perfeccionará desde la suscripción del mismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 69 in fine del TOCAF.

**Art. 13.- CÓMPUTO DE PLAZOS**.

 Todos los plazos serán computados en días calendario, salvo especificación en contrario.

**Art. 14.- FORMA DE PAGO.**

 La propuesta deberá considerar que el plazo mínimo de crédito **es 40 días, luego de presentada la factura debidamente conformada en División Contaduría.**

**Art. 15.- AJUSTE DE PRECIOS.**

 El precio del contrato se reajustará en las mismas oportunidades y por los mismos porcentajes que los aprobados por el Consejo de Salarios en el Grupo 19 Subgrupo 7. **El primer reajuste operará con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del contrato.**

**Art. 16.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS.**

La Suprema Corte de Justicia se reserva el derecho de adoptar un criterio de evaluación que permita tener en consideración:

* **Los precios presentados por el oferente 60 %.**

Aplicando al siguiente formula 60\*(precio de la oferta más baja/ precio de la oferta que se está evaluando).

* **Antecedentes comerciales con organismos públicos y privados en tareas similares (limpiezas hospitalarios, laboratorios, morgues) de los últimos 3 años (2014-2016), acreditado mediante constancias debidamente firmadas por los jerarcas de los organismos o representantes de las empresas, con indicación de teléfonos de contacto; con un máximo de 25 %**

Se asignará 1 punto por organismo, más 1 punto por año completo. Ej Si presenta un certificado (debidamente firmado) de una institución, que dice que prestó servicios satisfactoriamente en los años completos 2015 y 2016, corresponden 3 puntos. Se le asignara a la oferta que presente mayor puntuación el 25 % y así a prorrata en forma descendiente en las demás ofertas

* **Antigüedad en el ramo de limpieza. 15 %.**

 Computándose de la siguiente forma.

 De 0 a 4 años 0 %

 De 5 a 10 años 5 %

 De 11 a 16 años 10 %

 De más de 16 años 15 %

**Art. 17.- ADJUDICACIÓN**.

 La adjudicación se realizará 100% a un sólo oferente.

**Art. 18.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

 Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

**Art. 19.- RECEPCIÓN.**

 El cumplimiento del servicio contratado será controlado por personal del Poder Judicial, en caso de incumplimiento del servicio la Administración podrá suspender el pago hasta que se regularice el mismo.

**Art. 20.- GARANTÍAS**

 Todas las garantías se presentarán en **el Departamento de Tesorería del Poder Judicial sito en la calle Paraguay 1291 - 1er. Piso, en el horario de 13 a 17 horas.** Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

 La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

 Las garantías se constituirán a la orden del Poder Judicial, y podrán consistir en depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza. **No se admitirán garantías personales de especie alguna**.

 Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Poder Judicial y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

 El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de licitación y el organismo que realizó el llamado.

**Art. 21.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

 Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

**Art. 22.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

 Si correspondiere, dentro de los **diez días** siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, por un mínimo de 5% de la contratación, en los términos y condiciones previstos en el Art 64 del T.O.C.A.F.

 Transcurrido el plazo, a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, si existiere, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

**Art. 23.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

 La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

**Art. 24.- INTERPRETACIÓN**

 Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

**Constancia de Visita**

 Montevideo, 3 de mayo de 2017.

En la fecha la empresa……………………………..……. realizó la vista

Correspondiente de la Licitación Abreviada Nº 10/2017

Firma …………………………………………

Aclaración …………………………………………

Email …………………………………………

Firma del Funcionario del Poder Judicial

Aclaración…………………………